

Detección y rescate de restos arqueológicos, paleontológicos o de interés histórico.

Código: PE.00848

Edición: 12

Elaborado	ING. MARIO MURILLO			
Revisado	ING. CARLOS DINAPOLI			
Aprobado	Ing. Lucas Pizarro Gerente Operaciones GASNOR S.A. ING. LUCAS PIZARRO			
Registros de aprobación en el Gestor Documental de Normativa				

MPA-PE.00848

ÍNDICE

1.	OBJ	ETO	3			
2.	ALC	ANCE	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO			
3.	DEF	NICIONES	2			
4.	MARCO DE REFERENCIA					
5.	5					
	5.1	JEFE DE PROYECTO E INSPECCI	ON 5			
	5.2	INSPECTOR DE OBRA	5			
	5.3	EMPRESA CONTRATISTA	5			
	5.4	EMPRESA CONTRATISTA	5			
6.	DESARROLLO					
AN	EXOI	- ORGANISMOS COMPETENTES	7			
AN	EXOI	– MODIFICACIONES	7			

1. OBJETO.

Establecer el procedimiento a seguir ante el hallazgo de restos o artefactos arqueológicos, paleontológicos, de interés histórico o cualquier otro relacionado con el patrimonio cultural, durante el desarrollo de la obra en cualquiera de sus etapas.

2. ALCANCE.

El siguiente procedimiento alcanza a las actividades de GASNOR S.A., y de los Contratistas que realicen obras contratadas por la distribuidora o por terceros que son técnicamente supervisadas por GASNOR S.A.

3. DEFINICIONES.

Patrimonio Arqueológico: comprende las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo ó sumergidas en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes. (Ley 25.743)

Patrimonio Paleontológico: los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales. (Ley 25.743)

Restos arqueológicos: Se entiende como tal a todas las manifestaciones materiales de los pueblos antiguos, como por ejemplo: viviendas, caminos, canchones de cultivos pircados, restos de cerámica, instrumentos de piedra, tumbas, construcciones para depósitos, etc.

4. MARCO DE REFERENCIA.

Las leyes, normas, reglamentaciones y documentos que se detallan a continuación, conforman el marco de referencia dentro del cual se desarrollará el presente procedimiento:

- Ley N° 25743 Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- Decreto PEN N° 1022/04 reglamentario de la Ley N° 25743
- NAG-153:2006: Normas argentinas mínimas para la protección ambiental en el transporte y la distribución de gas natural y otros gases por cañerías (texto ordenado por Resolución ENARGAS Nº I/609-2009).
- NAG 100: Normas argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías.
- Manual de Construcciones de GASNOR S.A.
- Manual de Procedimientos Ambientales de GASNOR S.A. (MPA)

5. RESPONSABILIDADES.

- 5.1 jefe de Proyectos e Inspección Jefe de Distribución Jefe de Unidad Operativa y Coordinador de Unidad Técnica.
 - Dar a conocer el presente procedimiento al personal involucrado.
 - Exigir y supervisar su cumplimiento.

5.2 Inspector de obra:

- Exigir y supervisar su cumplimiento.
- Mantener la documentación probatoria de la gestión de los residuos en forma permanente.

5.3 Empresa Contratista:

- Desarrollar sus actividades acordes a lo establecido en el presente procedimiento, tendiendo a evitar accidentes y a generar el menor impacto ambiental negativo.
- Ajustar el procedimiento de gestión de residuos a las correcciones que pudiera exigir GASNOR S.A. con el fin de minimizar y/o mitigar los impactos ambientales.

5.4 Departamento de Seguridad y Medio Ambiente:

- Asesorar a los jefes, coordinadores e inspectores.
- Auditar este procedimiento.

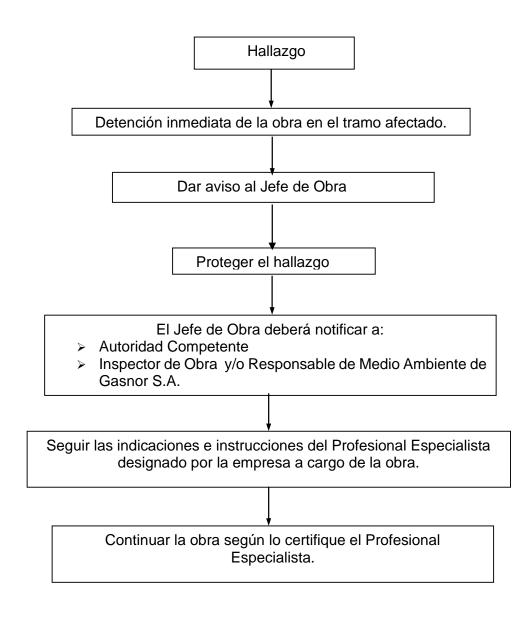
5.5 Departamento de Seguridad y Medio Ambiente:

 El Profesional Especialista (arqueólogo o paleontólogo con autorización por parte del Organismo Competente, ver Anexo) deberá asesorar al Jefe de Obra sobre la metodología de rescate de restos arqueológicos, paleontológicos o de interés histórico y certificar los pasos a seguir para la continuación de la obra.

6. DESARROLLO.

Si durante el desarrollo de una obra menor, en cualquiera de sus etapas, se produjera el hallazgo de un restos arqueológico, paleontológico o de interés histórico, se procederá de la siguiente manera:

- Detener de inmediato las actividades de excavación y/o movimiento de suelo.
- Dar aviso al Jefe de Obra y proteger el hallazgo.
- El Jefe de Obra deberá notificar de inmediato a la Autoridad Competente de la provincia en la que se produjo el hallazgo. En los casos en que estos tengan lugar en territorios de jurisdicción nacional o que involucren dos o más provincias, corresponde notificar también a la Autoridad Competente Nacional.
- Poner en conocimiento de la situación al Inspector de Obra y al Responsable en Medio Ambiente de Gasnor S.A.
- La empresa a cargo de la obra deberá designar al Profesional Especialista legalmente habilitado (arqueólogo o paleontólogo), quién establecerá el mecanismo de rescate y certificará los pasos a seguir para la continuidad de la obra.



MPA-PE.00848

ANEXO I – Organismos competentes.

	Nacional	Jujuy	Salta	Tucumán	Santiago del Estero
Patrimonio	Instituto Nacional de	Dirección Archivo	Museo de Antropología	Secretaria de	
Arqueológico	Antropología y	Histórico y	Ejército del Norte y Polo Sur	Estado de Cultura	Secretaria de
-	Pensamiento	Antropológico.	Tel: 0387-4222960	Dirección de	Educacion y
	Latinoamericano	Departamento de	antropológico@edusalta.gov.ar	Patrimonio	Cultura
		Antropología.		Histórico y	Absalon Rojas y
	3 de Febrero 1378 –	Salta 1118, San		Antropológico.	Jujuy (4200)
	C1426BJN – Buenos	Salvador de Jujuy.		San Martin 251	Santiago del
	Aires			3er Piso (4000)	Estero - Santiago
	Tel – Fax: 011 4782	Tel: 0388 -		San Miguel de	del Estero
	7251/ 4783 6554	4221358/15		Tucumán -	minise@me.gov.ar
	www.inapl.gov.ar	cultura@jujuy.gov.ar		Tucumán.Tel	0385 4215240 /
	postmast@bibapl.edu.ar			0381 4310539 /	4225644
				4210165	
Patrimonio	Museo Argentino de	Dirección Archivo	Museo de Antropología	Secretaria de	
Paleontológico	Ciencias Naturales	Histórico y	Ejército del Norte y Polo Sur	Estado de Cultura	Secretaria de
	"Bernardino Rivadavia"	Antropológico.	Tel: 0387-4222960	Dirección de	Educacion y
		Salta 1118, San	antropológico@edusalta.gov.ar	Patrimonio	Cultura
	Av. Angel Gallardo 490 –	Salvador de Jujuy.		Histórico y	Absalon Rojas y
	C1405DJR – Buenos	Departamento de		Antropológico.	Jujuy (4200)
	Aires	Antropología			Santiago del
	Tel/Fax: 011 4982 6595/			San Martin 251	Estero - Santiago
	8370/8797			3er Piso (4000)	del Estero

ANEXO II - MODIFICACIONES.

Actualización de la versión anterior (versión 11- diciembre 2021). Actualización de la versión anterior (versión 10 - diciembre 2020). Actualización de la versión anterior (versión 09 - diciembre 2018)